

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 70 del 4 de Mayo de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301220140109000	Ejecutivo	CREDIJAMAR SA	DORIS MELUK	03/05/2021	Acéptese la renuncia de poder presentada por el Dr. CARLOS SANCHEZ ALVAREZ, quien actúa como apoderado de CREDIJAMAR SA. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220170020400	Ejecutivo	SANDRA ALVAREZ RANGEL	JONATHAN RICARDO GARCIA ALTAMAR	03/05/2021	Se aclara al Área de Títulos de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Barranquilla, la orden emitida en auto de fecha 10 de junio de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420070052200	Ejecutivo	COOPERATIVA COONALCOSERVI 2030	GLADIS ESTHER MAURY ALFARO	03/05/2021	1.- Apruébese la liquidación del crédito del proceso principal por la suma de SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L. (\$7.049.992.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820170085700	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA	ALFONSO IVAN LOPEZ OVIEDO	03/05/2021	1.- Apruébese la liquidación del crédito del proceso principal por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. (\$46.067.200.00). Correspondiente a capital e intereses liquidados hasta el 12 de enero de 2021. Incluidas las liquidaciones anteriores aprobadas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820170085700	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA	ALFONSO IVAN LOPEZ OVIEDO	03/05/2021	1.- Acéptese desistimiento de la medida cautelar embargo y secuestro de bienes muebles ordenados por auto del 1 de Diciembre de 2017 numeral 2. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120025400	Ejecutivo	CECILIA RAMOS MANGONES	WILSON AREVALO CERRA	03/05/2021	1.- Decretar el embargo
08001405301420070052200	Ejecutivo	COOPERATIVA COONALCOSERVI 2030	GLADIS ESTHER MAURY ALFARO	03/05/2021	1.-Decrétese el embargo 2.- Estarse a lo resuelto en auto de fecha 9 de Febrero de 2021, conforme a lo expuesto. 3.- Por secretaria expídase nuevos oficios de embargo,
08001405300520170119500	Ejecutivo	BANCO FINANDINA S.A.	NUBIA VERGARA BOVEA	03/05/2021	1.- Avocar conocimiento Modifíquese la liquidación del crédito del proceso allegada por la parte demandante, por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L. (\$50.162.451.26). Correspondiente a capital e intereses liquidados hasta 1 de febrero de 2021. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 70 del 4 de Mayo de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301220050120200	Ejecutivo	COONALCOSERVI 2030	ZENEIDA AHUMADA CUENTAS	03/05/2021	1.- Apruébese la liquidación del crédito del proceso principal por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO SETENTA PESOS M/L. (\$1.365.270.00). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120025400	Ejecutivo	CECILIA RAMOS MANGONES	WILSON AREVALO CERRA	03/05/2021	1.- Modifíquese la liquidación del crédito del proceso allegada por la parte demandante, por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$16.390.948.00). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220020114000	Ejecutivo	CITIBANK COLOMBIA	EDUARDO JOSE ABUCHAIBE	03/05/2021	1. Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220030023100	Ejecutivo	BANCO DE OCCIDENTE	MYRINA MATILDE CURE CURE	03/05/2021	1. Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220050125900	Ejecutivo	COOASMEDAS	ERIKA GONZALEZ MONTOYA	03/05/2021	1. Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220060081800	Ejecutivo	AV VILLAS	FRANCISCO HERRERA	03/05/2021	1. Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080087000	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA	SILVANA SANTOY A CASTAÑO	03/05/2021	1. Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090096100	Ejecutivo	BANCO DE OCCIDENTE SA	YOLANDA VALDERRAMA	03/05/2021	1. Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100069200	Ejecutivo	BANCOLOMBIA SA	ALBERTO CAMPO	03/05/2021	1. Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140109000	Ejecutivo	CREDIJAMAR SA	DORIS MELUK	03/05/2021	1.-Abstenerse de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520170119500	Ejecutivo	BANCO FINANDINA S.A.	NUBIA VERGARA BOVEA	03/05/2021	1.-Por secretaria expídase nuevos oficios de embargo de vehículo placas KMU-874, ordenados en auto del 25 de Enero de 2018 numeral 1 visible a folio 2 del Cuaderno de Medidas. Oficiese con la formalidad del artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 70 del 4 de Mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

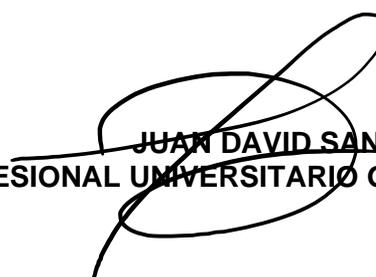
08001405301220170020400	Ejecutivo	SANDRA ALVAREZ RANGEL	JONATHAN RICARDO GARCIA ALTAMAR	03/05/2021	1. Tener al Dr. CARMELO MARTINEZ RUBIO, como apoderado de la parte demandada conforme a las facultades a este otorgadas.. 2. No acceder a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandada, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
-------------------------	-----------	--------------------------	---------------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la fecha 4 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Observación: Por errores en el sistema Tyba no se pudieron ingresar las actuaciones a dicho sistema con la fecha indicada en los autos.


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES